

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

112

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "TUS PRIMEROS PASOS", DE LA COMUNA DE OVALLE.

LA SERENA, 14 SEP 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo; 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; 16°) la Resolución Exenta N° 015/210, de fecha 07 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de la Región de **Coquimbo**; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles, sin

perjuicio de lo establecido en los artículos 8° y artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de 5 de mayo de 2015.

2.- Que, con fecha 14 de mayo 2010, la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Ovalle suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en Pasaje Cuatro S/N Población Eucalipto, Sector Sotaquí, de la comuna de Ovalle, destinado a entregar educación de calidad a los niños y niñas más vulnerables de la comuna. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 015/885, de 14 de mayo de 2014.

3.- Que, la obligación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de supervigilar los establecimientos de educación parvularia a los cuales les transfiere fondos para su funcionamiento, legitima a este Servicio de la Administración del Estado para implementar procedimientos de fiscalización, autorización normativa y la generación de actos administrativos de rigor que otorguen la autorización antes señalada, tanto a los jardines infantiles particulares y a los jardines infantiles de la RED JUNJI, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8° y artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de 5 de mayo de 2015.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

5.- Que, el jardín infantil denominado "**TUS PRIMEROS PASOS**", con dirección en **PASAJE CUATRO S/N POBLACIÓN EUCALIPTO, SECTOR SOTAQUÍ**, de la comuna de **OVALLE**, perteneciente a la región de **COQUIMBO**, propiedad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE, RUT 69.040.700-0**, representada legalmente por don **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional de Coquimbo y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

7.- El jardín infantil antes singularizado, se somete a la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

8.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de **Coquimbo**, al Jardín ubicado en **PASAJE CUATRO S/N POBLACIÓN EUCALIPTO, SECTOR SOTAQUÍ**, perteneciente a la región de **COQUIMBO**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° APRUÉBASE la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **52 PÁRVULOS**, distribuidos en **SALA CUNA HETEROGÉNEA: 20 LACTANTES/NIVEL MEDIO HETEROGÉNEO: 32 PÁRVULOS**.

3° EMÍTASE el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio **178**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

4° INCORPÓRESE a la presente resolución el **Acta de Fiscalización de fecha 26 de Agosto de 2015** y el sello de autorización normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



g
PDCW/ SEG / PPA / ppa

DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil

Representante Legal Establecimiento

Sección Fiscalización DIRNAC

Unidad de Fiscalización (Dirección Regional respectiva)

Asesora Jurídica

Oficina de partes.

